CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REV. SENT. (NCPP) N° 125-2011 TUMBES

Lima, nueve de febrero de dos mil doce.-

AUTOS Y VISTOS; en audiencia pública la demanda de revisión de sentencia interpuesta por el condenado Carlos Alberto Zamora Gutiérrez contra la sentencia expedida por el Segundo Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, de fecha diez de mayo de dos mil diez, obrante a fojas siete, en cuanto condenó al precitado Zamora Gutiérrez por el delito contra la Administración Pública – usurpación de funciones, en agravio del Estado, a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida en su ejecución por el período de prueba de dos años, imponiéndosele determinadas reglas de conducta; con lo demás que contiene; interviene como ponente el señor Juez Supremo José Antonio Neyra Flores; y, CONSIDERANDO: Primero: Que, de conformidad con el apartado cuatro del artículo cuatrocientos cuarenta y tres del Código Procesal Penal, la inasistencia injustificada de la parte recurrente a la audiencia de revisión dará lugar a que se declare inadmisible la demanda de revisión de sentencia. Segundo: Que, en el presente caso, el sentenciado recurrente, pese a estar bien notificado, no ha concurrido a la audiencia de revisión de sentencia, ni ha cumplido con justificar su inasistencia. Por tal motivo: declararon INADMISIBLE la demanda de revisión de sentencia interpuesta por el sentenciado Carlos Alberto Zamora Gutiérrez contra la sentencia expedida por el Segundo Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, de fecha diez de mayo de dos mil diez, obrante a fojas siete, en cuanto condenó al precitado Zamora Gutiérrez por el delito contra la Administración Pública – usurpación de funciones, en agravio del Estado, a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida en su

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REV. SENT. (NCPP) N° 125-2010 TUMBES

ejecución por el período de prueba de dos años, imponiéndosele determinadas reglas de conducta; con lo demás que contiene; en consecuencia: **ORDENARON** se transcriba la presente Ejecutoria al Tribunal de origen y se devuelvan las actuaciones principales elevadas a este Supremo Tribunal; hágase saber.-

S.S. VILLA STEIN

RODRÍGUEZ TINEO

PARIONA PASTRANA

SALAS ARENAS

NEYRA FLORES

NF/eamp.

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. PILAE SALAS CAMPOS Secretaria de la Sala Penal Permanente CORTE SUPREMA